FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREOESPACIAL
COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

DOCUMENTO ACLARATORIO Y CORRECTIVO No. 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 047-00-M-CAMAN-GRUAL-2026

Entre los suscritos, de una parte, el señor **Coronel JUAN CARLOS PÉREZ GÚZMAN**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.154.593 expedida en Bogotá, quien actúa en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, nombrado como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto mediante Resolución FAC No. 958 del 01 de octubre de 2026, artículo primero, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** con NIT. 800.141.641-8, suscriptor del proceso **No. 047-00-M-CAMAN-GRUAL-2026,** cuyo objeto es **Entregar a título de arrendamiento el inmueble denominado bar de oficiales, ubicado en el comando aéreo de mantenimiento, el cual prestará el servicio de venta de productos alimenticios**.

Que en uso de sus atribuciones y facultades legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación Administrativa pública Ley 80 de 1993 en su artículo 49, donde se prevé las aclaraciones y correcciones en mínima parte y sin incidencia alguna en el objeto del contrato y las obligaciones del contratista, sin que sea necesario suscribir un contrato modificatorio y considerando que la presente aclaración **no afecta de manera alguna el objeto del contrato principal**, es por lo que se procede a suscribirse este documento aclaratorio y correctivo debido a que por **error humano** en documento denominado estudio y documentos previos para el proceso de contratación directa-Contrato de Arrendamiento se determinó la forma de pago y apropiación presupuesto como muestra la siguiente imagen y por ende en la minuta del contrato se estableció de la siguiente manera **Clausula 3- Valor, forma de pago y apropiación presupuestal**

Cláusula 3 – Valor, forma de pago y apropiación presupuestal

Que con documento denominado en el estudio y documentos previos para el proceso de contratación directa-Contrato de Arrendamiento se determinó El valor total del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00).

El canon mensual de arrendamiento será de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) (valor que no incluye IVA, pues el arrendamiento no es responsable según información que reposa en el RUT) los cuales serán pagados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes correspondiente, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato y así sucesivamente de manera mensual. (mes anticipado.

VALOR CANON MENSUAL ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL MENSUAL
$400.000	N/A	$400.000

El plan de pagos propuesto se ejecutaría como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL
1	CANON del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026	$ 400.000
2	CANON del 01 al 31 de OCTUBRE de 2026	$ 400.000
3	CANON del 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2026	$ 400.000
4	CANON del 01 al 31 de DICIEMBRE de 2026	$ 400.000
5	CANON del 01 al 30 de ENERO de 2027	$ 400.000
6	CANON del 01 al 28 de FEBRERO de 2027	$ 400.000
7	CANON del 01 al 31 de MARZO de 2027	$ 400.000
8	CANON del 01 al 30 de ABRIL de 2027	$ 400.000
9	CANON del 01 al 31 de MAYO de 2027	$ 400.000
10	CANON del 01 al 30 de JUNIO de 2027	$ 400.000
11	CANON del 01 al 31 de JULIO de 2027	$ 400.000
12	CANON del 01 al 31 de AGOSTO de 2027	$ 400.000
TOTAL		$ 4.800.000

Dicho valor será consignado en la cuenta corriente de Bancolombia N° 38371522285 a nombre de "FONDOS INTERNOS COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO" donde EL ARRENDATARIO tendrá la obligación de entregar copia de la consignación al Supervisor del contrato del COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes correspondiente al correo electrónico KEVIN.MINO@fac.mil.co y diana.cadena@FAC.MIL.CO

Razón por la cual se necesario realizar el presente **ACLARATORIO** el cual quedara establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar para todos los efectos legales y contractuales, el recuadro donde se indica la Cláusula 3 – Valor, forma de pago y apropiación presupuestal del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 047-00-M-CAMAN-GRUAL-2026** el cual quedara de la siguiente manera:

Que con documento denominado en el estudio y documentos previos para el proceso de contratación directa-Contrato de Arrendamiento se determinó El valor total del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00) incluido IVA.**

El canon mensual de arrendamiento será de: **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) incluido IVA,** los cuales serán pagados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes correspondiente, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato y así sucesivamente de manera mensual. (mes anticipado):

CANON MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ANUAL INCLUIDO IVA
$ 336.134,45	$ 63.865,55	$ 400.000,00	$ 4.800.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: los demás aspectos no dispuestos expresamente en este aclaratorio continúan incólumes.

CLAUSULA TERCERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

En constancia se publica este documento en Madrid Cundinamarca a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Coronel JUAN CARLOS PÉREZ GÚZMAN
Segundo Comandante y Ordenadora del Gasto

Revisó: MY. OSCAR DAVID CAMACHO
Jefe DECOP

Elaboró: Adriana Prado.
Contratista - DECOP